



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
La Paz - Bolivia

La Paz, 14 de septiembre de 2018
CITE: CBES/DGE/ No. 1564 A/2018



Señor:
Lic. Johnny D. García Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

Presente:

REF.: REMISION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA 004/2018

Adjunto a la presente en ORIGINAL la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 004/2018 (*Contratacion de Bienes y Servicios Generales de Carácter recurrente La Paz - Regionales - Gestion 2019*) de fecha 14 de septiembre de 2018.

Además remito todos los antecedentes de forma íntegra, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa, en coordinación con Dirección de Salud.

Atentamente

Dr. Edgar Eduardo Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Caja Bancaria Estatal de Salud

DGE/gbm
C.c. Arch.
DIRECCION DE SALUD
Adj. : Lo Indicado (DOCUMENTACION EN ORIGINAL 62 FOJAS)

Nota:
Nota Remite lo a
o By S por un
financiero a los 7
9' como para
de

Lic. Johnny D. García Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 004/2018

La Paz, 14 de Septiembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Caja Bancaria Estatal de Salud, creada mediante D.S. 21637 de fecha 25 de Junio de 1987, reconocida como Institución Descentralizada por D.S. 28631 de fecha 8 de marzo de 2006, sin fines de lucro encargada de la prestación, aplicación y ejecución del Seguro de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo, en aplicación de la Constitución Política del Estado Plurinacional, el Código de Seguridad Social y la Ley 924 de fecha 14 de Abril de 1987, Ley 1178 de fecha 20 de julio de 1990; que funciona bajo la tuición del Ministerio de Salud enmarcado en la Ley Nº 3351 de fecha 21 de febrero de 2006 y su Decreto Supremo Nº 29894, de fecha 7 de febrero de 2009.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley Nº 1178.

Que, dicha disposición legal establece que:

ARTÍCULO 5.- (DEFINICIONES)

(...)

oo) los Servicios Generales Recurrentes: Son servicios que la entidad requiere de manera ininterrumpida para su funcionamiento;

ARTÍCULO 18.- (CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES RECURRENTE)

En forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de bienes y servicios generales de carácter recurrente para la próxima gestión, en el último cuatrimestre del año llegando hasta la adjudicación, sin compromiso y señalando en el DBC la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión.



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA

Que, la Resolución de Directorio N° 011/2018 de fecha 3 de septiembre de 2018, aprueba el Plan Anual Operativo Anual (POA) 2019 y el Anteproyecto de Presupuesto institucional gestión 2019 de Caja Bancaria Estatal de Salud, presentado al Ministerio de Salud del Estado Plurinacional.

Que, en fechas 23 y 24 de agosto de 2018, la Dirección General Ejecutiva de C.B.E.S. mediante Notas cites: CBES/DGE/AL Nos. 1402 y 1420/2018 solicita a las Direcciones de Salud y Administrativa de Caja Bancaria Estatal de Salud el cumplimiento de las recomendaciones del Informe CGE/GPA-581/2018 EX/GP20/F18-W3 e Informe EX/GP20/F18-G1 emitidos por la Contraloría General del Estado.

Que, en cumplimiento a tal solicitud, la Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud de C.B.E.S. y el Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero de C.B.E.S. emiten el Informe cite: C.B.E.S. D.A.F. N° 020/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, mediante el cual, señalan que han realizado la revisión de los servicios recurrentes necesarios para la gestión 2019 con la finalidad de que se tomen las acciones correspondientes para no dejar sin servicio a la población asegurada, por ello, dichas Direcciones determinan un total de 228 procesos de contrataciones de bienes y servicios recurrentes para la gestión 2019, distribuidas en las siguientes modalidades: Licitación Pública (5), ANPE II (12), ANPE I (84), Compras Menores (115), y alquileres de inmuebles (12), dichos procesos de contrataciones de bienes y servicios se encuentran inscritos en el Programa Operativo Anual (POA) de la CBES y en el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión fiscal 2019 los mismos cuentan con la asignación de recursos en las partidas de gastos que corresponden y su financiamiento está asegurado, por ello, recomiendan a la MAE la remisión del presente informe al área legal para la elaboración del informe legal y la aprobación de la Resolución Administrativa por Dirección General Ejecutiva de C.B.E.S..

Que, por Informe Legal cite: CBES/DGE/AL N° 086 A/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018 emitido por la Abog. Jocelyn Nuñez Oblitas, Asesora Legal de C.B.E.S., señala que en mérito a lo expuesto en el Informe cite: C.B.E.S. D.A.F. N° 020/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018 emitido por la Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud de C.B.E.S. y el Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero de C.B.E.S. se enmarca y cumple con lo establecido en el Art. 7 inc. b) de la PGE de la gestión 2010 vigente conforme lo dispuesto por la Disposición Final cuarta inciso b) de la



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

LA PAZ - BOLIVIA

Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 de fecha 20 de diciembre de 2017, por lo tanto, recomienda a la MAE que es procedente la autorización del inicio de contrataciones de Bienes y Servicios Generales de carácter recurrente para la próxima gestión 2019, conforme establece el Art. 18 del Decreto Supremo N° 0181 (Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios).

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1RO.- Autorizar el inicio de contrataciones de Bienes y Servicios Generales Recurrentes para la gestión 2019, de acuerdo al Informe Técnico cite: C.B.E.S. D.A.F. N° 020/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018 e Informe Legal cite: CBES/DGE/AL N° 086 A/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, que forman parte inseparable de la misma.

ARTÍCULO 2DO.- Se encomienda a la Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Salud, la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Dr. Edgar Eduardo Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Caja Bancaria Estatal de Salud



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
La Paz - Bolivia

La Paz, 14 de septiembre de 2018
CITE: CBES/DGE/ No. 1563/2018



Señorita:

Dra. Jocelyn I. Núñez Oblitas

ASESORA LEGAL

CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

Presente:

REF.: SU INFORME CITE: CBES / DGE / AL N° 086A / 2018
CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DE CARÁCTER RECURRENTE LA PAZ - REGIONALES

De la revisión de su INFORME CITE: CBES/DGE/AL N° 086/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, referente al "*Informe Legal sobre Informe Tecnico para la Contratacion de Bienes y Servicios Generales de Carácter recurrente La Paz - Regionales*" y Proyecto de Resolución, la Dirección General Ejecutiva aprueba el Informe precedentemente señalado y estando conforme con la referida Resolución, sírvase elaborar la misma en su integridad.

Atentamente

Dr. Edgar Eduardo Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Caja Bancaria Estatal de Salud

EEF/guadalupe

C.c. Arch.

Adj.: Lo Indicado (7 fojas)

!!! Su Salud es lo primero...!!!





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA

INFORME CITE: CBES/DGE/ AL N°086A/2018

A : Dr. EDGAR EDUARDO FLORES
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

DE : ABOG. JOCELYN IVETTE NUÑEZ OBLITAS
ASESORA LEGAL C.B.E.S.

REF. : INFORME LEGAL SOBRE INFORME TÉCNICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DE CARACTER RECURRENTE LA PAZ- REGIONALES.

FECHA : La Paz, Septiembre 14 de 2018.



Dando cumplimiento a lo solicitado por su Autoridad, mediante nota CITE: CBES/DGE/ N° 1561/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, tengo a bien, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

- Nota cite: CBES/DGE/N° 1398/2018 de fecha 23 de agosto de 2018 dirigida por el Dr. Edgar Eduardo Flores, Director General Ejecutivo de C.B.E.S. a la Lic. Olga Suarez Jiménez, Subcontralora de Auditoria Externa dependiente de la Contraloría General del Estado con referencia remisión de formatos 1 y 2 del Informe 2017 EX/GP20/F18-G1 emitido por la Contraloría General del Estado.
- Nota cite: CBES/DGE/N° 1402/2018 de fecha 23 de agosto de 2018 dirigida por el Dr. Edgar Eduardo Flores, Director General Ejecutivo de C.B.E.S. a la Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud y Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero con referencia remisión de Nota cite: CBES/DGE/N° 1398/2018 de fecha 23 de agosto de 2018.
- Nota cite: CBES/DGE/N° 1403/2018 de fecha 23 de agosto de 2018 dirigida por el Dr. Edgar Eduardo Flores, Director General Ejecutivo de C.B.E.S. al Lic. Jaime P. Gutierrez Guzman, Gerente Principal de Auditoria dependiente de la Contraloría General del Estado con referencia remisión de formatos 1 y 2 del Informe CGE/GPA-581/2018 EX/GP20/F18-W3 emitido por la Contraloría General del Estado.
- Nota cite: CBES/DGE/N° 1420/2018 de fecha 24 de agosto de 2018 dirigida por el Dr. Edgar Eduardo Flores, Director General Ejecutivo de C.B.E.S. a la Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud y Lic. Johnny D. García



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

- Ayllón, Director Administrativo Financiero con referencia remisión de Nota cite: CBES/DGE/N° 1403/2018 de fecha 23 de agosto de 2018.
- Nota cite: CBES/DAF/BS/N° 010/2018 de fecha 23 de agosto de 2018 dirigida por la Lic. Ana María Guarachi, Responsable de Bienes y Servicios Contrataciones al Lic. Johnny García Ayllón, Director Administrativo Financiero de Caja Bancaria Estatal de Salud con referencia contrataciones recurrentes gestión 2019.
 - Nota cite: CBES/DAF/N° 01459/2018 de fecha 28 de agosto de 2018 dirigido por el Lic. Johnny García Ayllón, Director Administrativo Financiero de Caja Bancaria Estatal de Salud a la Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud de C.B.E.S. con referencia contrataciones recurrentes gestión 2019.
 - Informe Técnico cite: C.B.E.S. DAF N° 020/2018 de fecha 14 de Septiembre de 2018, emitido por el Lic. Johnny Donato García Ayllón, Director Administrativo Financiero y la Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud de Caja Bancaria Estatal de Salud con referencia Informe Técnico para la Contratación de Bienes y Servicios Recurrentes.

II. DISPOSICIONES LEGALES.-

DECRETO SUPREMO 0181 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 18.- (CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES RECURRENTE)

En forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de bienes y servicios generales de carácter recurrente para la próxima gestión, en el último cuatrimestre del año llegando hasta la adjudicación, sin compromiso y señalando en el DBC la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión.

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTION 2010 VIGENTE CONFORME LO DISPUESTO POR LA DISPOSICIÓN FINAL CUARTA INCISO b) DE LA LEY N° 1006 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2018 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

“EN EL MARCO DEL ARTICULO 158°, NUMERAL 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, HABIENDO TRANSCURRIDO 60 DIAS, SIN HABER SIDO APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2010, POR EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, REMITIDO EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009, POR EL ORGANO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, ADQUIERE FUERZA DE LEY”.



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

LA PAZ - BOLIVIA

ARTÍCULO 7.(COMPROMISOS DE GASTOS MAYORES A UN AÑO)

b) Cuando el gasto en bienes y servicios esté destinado a asegurar la continuidad y atención de las actividades institucionales que por sus características no puedan ser interrumpidas, la MAE deberá emitir una Resolución expresa, debiendo contar con el financiamiento asegurado debidamente certificado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, cuando se trate de recursos externos, por la entidad ejecutora cuando se trate de recursos propios y por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuando la fuente de financiamiento corresponda al TGN.

III. ANÁLISIS LEGAL.

De la revisión de los antecedentes del Informe Técnico Cite: C.B.E.S. DAF. N° 020/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, emitido por la Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud de C.B.E.S. y el Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero de C.B.E.S. para la Contratación de Bienes y Servicios Generales de carácter recurrente La Paz – Regionales, se establece que la Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Salud con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones del Informe CGE/GPA-581/2018 EX/GP20/F18-W3 e Informe EX/GP20/F18-G1 emitidos por la Contraloría General del Estado han realizado la revisión de los servicios recurrentes necesarios para la gestión 2019 con la finalidad de que se tomen las acciones correspondientes para no dejar sin servicio a la población asegurada, por ello, dichas Direcciones han realizado una relación de procesos determinándose un total de 228 procesos de contrataciones de bienes y servicios recurrentes para la gestión 2019, distribuidas en las siguientes modalidades: Licitación Pública (5), ANPE II (12), ANPE I (84), Compras Menores (115), y alquileres de inmuebles (12), dichos procesos de contrataciones de bienes y servicios se encuentran inscritos en el Programa Operativo Anual (POA) de la CBES y en el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión fiscal 2019 los mismos cuentan con la asignación de recursos en las partidas de gastos que corresponden y su financiamiento está asegurado, en ese contexto y por las características de los servicios de salud que no pueden ser interrumpidas se enmarca y cumple con lo establecido en el Art. 7 inc. b) de la PGE de la gestión 2010 vigente conforme lo dispuesto por la Disposición Final cuarta inciso b) de la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 de fecha 20 de diciembre de 2017

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En merito a lo expuesto, se concluye que en el marco de lo establecido en el Informe Técnico Cite: C.B.E.S. DAF. N° 020/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018,



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

emitido por la Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud de C.B.E.S. y el Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero de C.B.E.S., referente la Contratación de Bienes y Servicios Generales recurrentes La Paz – Regionales, cumple con lo determinado por el inc. b) del Art. 7 de la PGE de la gestión 2010 vigente conforme lo dispuesto por la Disposición Final cuarta inciso b) de la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 de fecha 20 de diciembre de 2017, en consecuencia, es procedente que su Autoridad autorice el inicio de procesos de contrataciones de Bienes y Servicios Generales de carácter recurrente para la próxima gestión 2019, conforme establece el Art. 18 del Decreto Supremo N° 0181 (Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) y lo recomendado por dicho Informe Técnico, a tal efecto, se adjunta proyecto de Resolución Administrativa para su revisión y consiguiente aprobación.

Es cuanto tengo a bien informar para fines consiguientes.


Abog. Jocelyn Inette Núñez Oblitas
ICALP 7656 - RPA N° 5970561 JINO
ASESORA LEGAL
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

Adj. Devuelvo antecedentes en fojas 51

PROYECTO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA 004/2018

La Paz, 14 de Septiembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Caja Bancaria Estatal de Salud, creada mediante D.S. 21637 de fecha 25 de Junio de 1987, reconocida como Institución Descentralizada por D.S. 28631 de fecha 8 de marzo de 2006, sin fines de lucro encargada de la prestación, aplicación y ejecución del Seguro de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo, en aplicación de la Constitución Política del Estado Plurinacional, el Código de Seguridad Social y la Ley 924 de fecha 14 de Abril de 1987, Ley 1178 de fecha 20 de julio de 1990; que funciona bajo la tuición del Ministerio de Salud enmarcado en la Ley N° 3351 de fecha 21 de febrero de 2006 y su Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, dicha disposición legal establece que:

ARTÍCULO 5.- (DEFINICIONES)

(...)

oo) *los Servicios Generales Recurrentes: Son servicios que la entidad requiere de manera ininterrumpida para su funcionamiento;*

ARTÍCULO 18.- (CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES RECURRENTES)

En forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de bienes y servicios generales de carácter recurrente para la próxima gestión, en el último cuatrimestre del año llegando hasta la adjudicación, sin compromiso y señalando en el DBC la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión.

Que, la Resolución de Directorio N° 011/2018 de fecha 3 de septiembre de 2018, aprueba el Plan Anual Operativo Anual (POA) 2019 y el Anteproyecto de Presupuesto institucional gestión 2019 de Caja Bancaria Estatal de Salud, presentado al Ministerio de Salud del Estado Plurinacional.

Que, en fechas 23 y 24 de agosto de 2018, la Dirección General Ejecutiva de C.B.E.S. mediante Notas cites: CBES/DGE/AL Nos. 1402 y 1420/2018 solicita a las Direcciones de Salud y Administrativa de Caja Bancaria Estatal de Salud el cumplimiento de las recomendaciones del Informe CGE/GPA-581/2018 EX/GP20/F18-W3 e Informe EX/GP20/F18-G1 emitidos por la Contraloría General del Estado.

Que, en cumplimiento a tal solicitud, la Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud de C.B.E.S. y el Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero de C.B.E.S. emiten el Informe cite: C.B.E.S. D.A.F. N° 020/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, mediante el cual, señalan que han realizado la revisión de los servicios recurrentes necesarios para la gestión 2019 con la finalidad de que se tomen las acciones correspondientes para no dejar sin servicio a la población asegurada, por ello, dichas Direcciones determinan un total de 228 procesos de contrataciones de bienes y servicios recurrentes para la gestión 2019, distribuidas en las siguientes modalidades: Licitación Pública (5), ANPE II (12), ANPE I (84), Compras Menores (115), y alquileres de inmuebles (12), dichos procesos de contrataciones de bienes y servicios se encuentran inscritos en el Programa Operativo Anual (POA) de la CBES y en el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión fiscal 2019 los mismos cuentan con la asignación de recursos en las partidas de gastos que corresponden y su financiamiento está asegurado, por ello, recomiendan a la MAE la remisión del presente informe al área legal para la elaboración del informe legal y la aprobación de la Resolución Administrativa por Dirección General Ejecutiva de C.B.E.S..

Que, por Informe Legal cite: CBES/DGE/AL N° 086 A/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018 emitido por la Abog. Jocelyn Nuñez Oblitas, Asesora Legal de C.B.E.S., señala que en mérito a lo expuesto en el Informe cite: C.B.E.S. D.A.F. N° 020/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018 emitido por la Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud de C.B.E.S. y el Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero de C.B.E.S. se enmarca y cumple con lo establecido en el Art. 7 inc. b) de la PGE de la gestión 2010 vigente conforme lo dispuesto por la Disposición Final cuarta inciso b) de la

Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 de fecha 20 de diciembre de 2017, por lo tanto, recomienda a la MAE que es procedente la autorización del inicio de contrataciones de Bienes y Servicios Generales de carácter recurrente para la próxima gestión 2019, conforme establece el Art. 18 del Decreto Supremo N° 0181 (Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios).

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1RO.- Autorizar el inicio de contrataciones de Bienes y Servicios Generales Recurrentes para la gestión 2019, de acuerdo al Informe cite: C.B.E.S. D.A.F. N° 020/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018 y que forma parte inseparable de la misma.

ARTÍCULO 2DO.- Se encomienda a la Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Salud, la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
La Paz - Bolivia



La Paz, 14 de septiembre de 2018
CITE: CBES/DGE/ No. 1561/2018

Señorita:

Dra. Jocelyn I. Núñez Oblitas

ASESORA LEGAL

CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

Presente:

REF.: SOLICITUD DE INFORME LEGAL

Adjunto a la presente ORIGINAL del INFORME CBES/DAF/Nº 020/2018 recepcionada en fecha 14 de septiembre de 2018, referente al “*Informe Tecnico para la Contratacion de Bienes y Servicios Recurrentes*”.

En este entendido sírvase realizar el Informe Legal correspondiente.

Atentamente

Dr. Edgar Eduardo Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Caja Bancaria Estatal de Salud

EEF/guadalupe

C.c. Arch.

Adj.: ORIGINAL de INFORME CBES/DAF/Nº 020/2018 (50 fojas)





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA

INFORME

CBES/DAF/N° 020/2018

A : Dr. Edgar Eduardo Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

DE : Dra. Andrea Clavijo Rueda
DIRECTORA DE SALUD

DE : Lic. Johnny Garcia Ayllon
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REF. : **INFORME TECNICO PARA LA CONTRATACION**
BIENES Y SERVICIOS RECURRENTE.

FECHA : La Paz, 14 de Septiembre de 2018



De mi consideración

I ANTECEDENTES:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
- c) Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020
- d) Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.
- e) Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de la Caja Bancaria Estatal de Salud.
- f) Ley Financiar 2010.
- g) Resolución de Directorio N° 011/2018 de Aprobación del Plan Anual de Contratación (POA) y Anteproyecto de Presupuesto de 2019.

II ANALISIS:

En cumplimiento al instructivo Cite: MEFP/VPCF/DGPGP/N° 02/2018 de la Dirección Gral. de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que señala que las instituciones públicas deben realizar la actualización del presupuesto plurianual, previa evaluación, e iniciar la elaboración del POA y Presupuesto Institucional 2019, se elaboró el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2019 de la Caja Bancaria Estatal de Salud (CBES), enmarcado en el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 "Hacia el Desarrollo Institucional", Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Salud 2016-2020





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

(PSDI), Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020 (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Asimismo, en virtud a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2019, aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 18 de 6 de julio de 2018 del Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), se apertura los programas presupuestarios que responde a las acciones de corto plazo que se pretenden alcanzar.

En este sentido, se efectuó la articulación del POA y el Presupuesto de Gastos de la gestión 2019, por categoría programática de la Caja Bancaria Estatal de Salud, alcanza a un monto total de Bs. 136.590.126,00 (ciento treinta y seis millones quinientos noventa mil ciento veintiséis 00/100 bolivianos).

Por último, cabe mencionar que el Presupuesto de Gastos 2019 comprende cuatro categorías programáticas las cuales son: Administración Central, Servicios de Consulta Externa, Servicios Hospitalarios y Partidas No Aplicables a Otros Programas para el cumplimiento de las acciones de corto plazo institucionales y específicas establecidas por los servicios de salud y unidades administrativas.

En este contexto, la Dirección General Ejecutivo de la CBES emite la Nota interna CITE: CBES/DGEJ/N° 1420/2018, en la cual, establece que las Direcciones de Salud y Administrativa deben dar cumplimiento a recomendaciones de la Contraloría General del Estado (R.1); Por otra parte, la Lic. Anamaria Guarachi Responsable de Bienes y Servicios mediante Nota CITE: CBES/DAF/BS/N° 010/2018, se solicita tomar las provisiones para iniciar procesos de contratación recurrentes en el marco del artículo 18 del Decreto Supremo N° 181; y finalmente, la Nota Interna emitida por la Dirección Administrativa Financiera CITE: CBES/DAF/N° 01459/2018, solicitando a la Dirección de salud, donde se requiere efectuar las actividades previas a realizar los procesos de gestión 2019.

En este propósito, se considera importante comunicar que el Decreto Supremo N° 181 de la Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) establece en su "...Artículo N°18 (CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS RECURRENTE). En forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de bienes y servicios generales de carácter recurrente para la próxima gestión, en el último cuatrimestre del año llegando hasta la adjudicación, sin compromiso y señalando en el DBC la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión...".





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Por otra parte, en el Presupuesto General del Estado (PGE) de la Gestión 2010, en su Artículo 7 (COMPROMISOS DE GASTOS MAYORES A UN AÑO) que refiere: "...b) Cuando el gasto en bienes y servicios esté destinado a asegurar la continuidad y atención de las actividades institucionales que por sus características no puedan ser interrumpidas, la MAE deberá emitir una Resolución expresa, debiendo contar con el financiamiento asegurado debidamente certificado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, cuando se trate de recursos externos, por la entidad ejecutora cuando se trate de recursos propios y por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuando la fuente de financiamiento corresponda al TGN...".

En este orden ideas, la Dirección de Salud (DS) y Dirección Administrativa Financiera (DAF) han procedido a realizar la revisión de los servicios recurrentes necesarios para la gestión 2019, con la finalidad de que se tomen las acciones correspondientes, para contar con estos servicios, en consideración que este ente gestor de salud a corto plazo, tiene como misión velar la salud de nuestros asegurados y por ende, no se puede dejar sin servicios de Salud a la población asegurada.

Por lo precedente, cada área organizacional ha realizado una relación de procesos, según el siguiente detalle:

- DIRECCION DE SALUD:

MODALIDAD DE CONTRATACION	Nº DE CONTRATOS	PROPUESTA INICIO PROCESO DE CONTRATACION
LICITACION PUBLICA	5	24 - 26 Y 28 de Septiembre de 2018 inicia Dirección de Salud su requerimiento//
ANPE II	10	14 - 15 y 16 de Noviembre de 2018 inicia Dirección de Salud su requerimiento// 24 de Septiembre de 2018 Servicio de Nutrición y Dietetica
ANPE I	84	Del 04 de octubre al 18 de octubre de 2018 inicia Dirección de Salud su requerimiento//24 de Septiembre de 2018 Adquisición de Oxigeno Medicinal
COMPRA MENOR	109	Del 17 de septiembre de 2018 al 03 de octubre inicia Dirección de Salud su requerimiento//Del 01 al 05 de octubre de 2018 •Mantenimiento del Ascensor. •Mantenimiento Preventivo Maq. Hemodiálisis. •Mantenimiento Equipo Tratamiento de aguas. •Mantenimiento Equipos de Laboratorio •Arrendamiento Club Adulto Mayor





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

ALQUILER DE AMBIENTES REGIONALES	11	Del 03 al 06 de Diciembre de 2018 inicia Dirección de Salud su requerimiento
----------------------------------	----	--

- DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA:

MODALIDAD DE CONTRATACION	Nº DE CONTRATOS	PROPUESTA INICIO PROCESO DE CONTRATACION
ANPE II	2	24 de Septiembre de 2018 • Servicio de Limpieza • Servicio de Seguridad
COMPRA MENOR	6	Del 24 al 28 de septiembre de 2018 • Mantenimientos Fotocopiadores. • Arrendamiento Deposito • Servicio de Correspondencia • Servicio de Fotocopias y Anillados • Servicio de Internet Regionales • Servicio de Internet Fibra Óptica La Paz
ALQUILER DE AMBIENTES REGIONALES	1	03 de Diciembre de 2018 • Arrendamiento Edif.Iturralde

En resumen, las contrataciones tanto de la Direccion de Salud y administrativa de describen a continuación:

RESUMEN DE PROCESOS RECURRENTESES GESTIÓN 2019

MODALIDAD DE CONTRATACION	Nº DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA	5
ANPE II	12
ANPE I	84
COMPRA MENOR	115
ALQUILER DE AMBIENTES REGIONALES	12
	228

En este orden de ideas, los procesos de contratación de bienes y servicios recurrentes requeridos tanto por el área Administrativa y de Salud, han sido inscritos en el Programas Operativo Anual (POA) y en el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión fiscal 2019. Por esto último, todos los procesos cuenta con la asignación de recursos en las partidas de gastos que correspondan y su financiamiento está asegurado.





III CONCLUSIONES:

Se concluye:

- La CBES como un ente gestor de salud a corto plazo tiene como misión velar la salud de nuestros asegurados y por ende, no se puede dejar sin servicio a la población afiliada.
- El Artículo N° 18 de la NB-SABS establece que de forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de bienes y servicios generales de carácter recurrente para la próxima gestión, en el último cuatrimestre del año.
- El Artículo 7 del PGE de la Gestión Fiscal 2010 menciona en el inciso "...b) Cuando el gasto en bienes y servicios esté destinado a asegurar la continuidad y atención de las actividades institucionales que por sus características no puedan ser interrumpidas, la MAE deberá emitir una Resolución expresa, debiendo contar con el financiamiento asegurado..."
- Los procesos recurrentes para gestión 2019 para las Direcciones de Salud y Administrativa suman un total de 228, distribuidas en siguientes modalidades de contratación: Licitación (5), ANPE II (12), ANPE I (84), Compras Menores (115), y alquileres de inmuebles (12).
- Las contrataciones recurrentes requeridas tantas por el área Administrativa y de Salud, han sido inscritas en el Programas Operativo Anual (POA) y en el Anteproyecto de Presupuesto de la Gestión Fiscal 2019, y se cuenta con la asignación de recursos en las partidas de gastos y su financiamiento está asegurado.

IV RECOMENDACIONES:

Se recomienda, la remisión del presente Informe al área legal para la elaboración del Informe Legal y la aprobación de la Resolución Administrativa por la Dirección General Ejecutiva de la Caja Bancaria Estatal de Salud (CBES).

Es cuanto informamos a su Autoridad, para fines consiguientes.

Lic. Johnny D. Garcia Ayllón
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

Dra. Andrea Lina Clavijo Rueda
DIRECTORA DE SALUD
Caja Bancaria Estatal de Salud

GAJ/CRA/
COPIA 1: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
COPIA 2: DIRECCION DE SALUD
COPIA 3: BIENES Y SERVICIOS
ADJ. LO MENCIONADO. 45 Fojas

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
5708 S. UNIVERSITY AVENUE, CHICAGO, ILL. 60637



000045

CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

LA PAZ - BOLIVIA

La Paz, 28 de agosto de 2018
CITE: CBES/DAF/N° 01459/2018

Señora:

Dra. Andrea Clavijo Rueda
DIRECTORA DE SALUD
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

Presente. -



REF.: CONTRATACIONES RECURRENTE GESTION 2019.

De mi consideración:

A tiempo de hacer llegar un cordial saludo, en consideración a la instrucción de la Dirección General Ejecutiva mediante Nota con CITE: CBES/DGE/N° 01420/2018, respecto al cumplimiento de recomendaciones de Contraloría General del Estado Informe 2017 CGE/GPA/581/2018 EX/GP20/F18-W3.

Por otra parte, el requerimiento de la Responsable de Bienes y Servicios mediante Nota CITE: CBES/DAF/BS/N° 010/2018, en referencia a las Contrataciones de Bienes y Servicios recurrentes según el artículo 18 del Decreto Supremo N° 181 (NB-SABS). En este sentido, la Dirección Administrativa Financiera solicita a su autoridad efectuar las actividades previas para proceder a la realización de los procesos de contratación para la gestión 2019.

Por lo precedente, concierne requerir a la Dirección de Salud y todas sus áreas que correspondan, que tengan consideración las sugerencias emanadas de Bienes y Servicios, con especial atención al artículo 35 de la Decreto Supremo N° 181 (NB-SABS), en los procesos bajo modalidad ANPE I, ANPE II y Licitación Pública.

Así mismo, se debe instruir a los Responsables médicos de la Central La Paz y Regionales para que definan términos de referencia y/o especificaciones técnicas, claras en relación a supervisión, documentos a presentar, los plazos y otros para iniciar el proceso de contratación, y como resultado contar con los servicios desde el primer día hábil de la gestión 2019.

Finalmente, es pertinente que realice la valoración de los requerimientos y fije fecha para una reunión de coordinación que permita obtener el cronograma de programaciones en relación a las Contrataciones de Bienes y Servicios recurrentes de la gestión 2019.

Con este motivo, saludo a usted atentamente,

GAJ/
ORIGINAL: DIRECCION DE SALUD
COPIA 1: DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
COPIA 2: DIRECCION ADMINISTRATIVA
COPIA 3: BIENES Y SERVICIOS
ADJUNTO: LO MENCIONADO (fojas 4).

Lic. Johnny D. Garcia Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA



La Paz, 23 de Agosto de 2018
CITE: CBES/DAF/BS/N° 010/2018

Señor:

Lic. Jhonny García Ayllon
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

Presente.-

REF: CONTRATACIONES RECURRENTE GESTION 2019

Como su autoridad tiene conocimiento según D.S. N° 0181 Art. 18 Contratación de Bienes y Servicios Generales recurrentes textualmente señala:

"En forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de bienes y servicios generales de carácter recurrente para la próxima gestión, en el último cuatrimestre del año llegando hasta la adjudicación sin compromiso y señalando en el DBC la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión."

Por lo señalado es necesario prever las contrataciones recurrentes en cuenta a profesionales médicos, servicios médicos, servicios de nutrición, seguridad, limpieza, mantenimiento en general, enmarcados en la normativa vigente de contrataciones D.S. 0181 NB-SABS (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios), razón por la cual año tras año la Caja Bancaria Estatal de Salud inicia procesos de contratación de acuerdo a normativa vigente, pero cada gestión se atraviesa por algunas dificultades; en la gestión 2018 se tuvo el siguiente problema:

- Dirección de Salud en la presente gestión, solicito la contratación de varios servicios médicos para La Paz y Regionales, pero el precio referencial y presupuesto asignado para cada proceso de contratación a la fecha fue insuficiente, razón por la cual Dirección de Salud se vio en la necesidad de volver a requerir el mismo servicio, situación que no puede suceder toda vez que según D.S. N° 0181 Art. 35 la Unidad Solicitante es responsable de estimar el precio referencial de cada contratación, la estimación del precio referencial de forma errónea conllevara a responsabilidad; es en este sentido que Dirección de Salud debe efectuar los análisis correspondientes y verificar antecedentes históricos en cuanto a las atenciones realizadas, verificar estadísticas para poder definir un precio referencial real, situación que permitirá llevar un proceso de contratación donde se ejecute el presupuesto asignado para la gestión.

- Lista de instituciones y/o empresas que ofrecen diferentes servicios médicos que ingresarán bajo la modalidad ANPE-I, tanto en La Paz como en Regionales.
- Lista de instituciones y/o empresas que ofrecen diferentes servicios médicos que ingresarán bajo la modalidad ANPE-II, tanto en La Paz como en Regionales.
- Lista de instituciones y/o empresas que ofrecen diferentes servicios médicos que ingresarán bajo la modalidad de Licitación Pública tanto en La Paz como en Regionales.

Unidad de Personal. Nutrición, Activos Fijos (Hemodiálisis), Farmacia, Mensajería y otros

- a) Lista de aquellos servicios que se contratarán en la gestión 2019.
- Número y servicio a solicitar La Paz- regionales.
 - "Precios referenciales" mensuales y anuales, para cada servicio, para definir las cuantías de contratación.
- b) Las cuantías y modalidades de contratación:
- Lista de Servicios a solicitar con precio referencial anual hasta Bs. 20.000.00 (Profesionales Médicos).
 - Lista de Servicios a solicitar con precio referencial anual hasta Bs. 50.000.00 (Profesionales Médicos).
 - Lista de Servicios a solicitar que ingresarán bajo la **modalidad ANPE-I**.
 - Lista de Servicios a solicitar que ingresarán bajo la **modalidad ANPE-II**.
 - Lista de Servicios a solicitar bajo la modalidad de **Licitación Pública**.

Lo señalado párrafos arriba, en lo que corresponde a Dirección de Salud, debe ser realizado tanto para La Paz y Regionales, esto con el propósito de definir el número de contrataciones que se realizarán, verificar el presupuesto proyectado para la gestión 2019 y poder coordinar plazos y tiempos para poner iniciar los procesos de contratación gestión 2019.

Por otra parte se sugiere a su autoridad que a partir de la siguiente gestión 2019 Dirección de Salud antes de remitir una solicitud de pago a Dirección Administrativa Financiera solicite al profesional médico adjunte una copia del contrato suscrito a su factura.

Es en este contexto y con el propósito de contar con un cronograma para efectuar estos procesos de contratación recurrentes, es recomendable convocar a una reunión de coordinación con las diferentes Unidades que participan en el proceso de contratación y también se sugiere a su autoridad que instruya a las diferentes Unidades Solicitantes que para dicha reunión se cuente con la siguiente información detallada a continuación, información que deberá ser de conocimiento de su Dirección días antes de la reunión.

Dirección de Salud (La Paz y Regionales)

a) Lista de profesionales médicos especialistas que se contratarán en la gestión 2019.

- Número y especialidad de Profesionales Médicos La Paz.
- Número y tipo de servicios de Instituciones y/o empresas privadas que ofrecen servicios médicos La Paz.
- Número y especialidad de Profesionales Médicos de todas las Regionales.
- Número y tipo de servicios Instituciones y/o empresas privadas que ofrecen servicios médicos en todas las Regionales.
- "Precios referenciales" mensuales y anuales, para cada profesional médico e instituciones, para definir las cuantías de contratación.

b) Las cuantías y modalidades de contratación:

- Lista de Profesionales Médicos con precio referencial anual hasta Bs. **20.000.00** (Profesionales Médicos), tanto en La Paz como en Regionales.
- Lista de Profesionales Médicos con precio referencial anual hasta Bs. **50.000.00** (Profesionales Médicos), tanto en La Paz como en Regionales
- Lista de Profesionales Médicos que ingresarán bajo la **modalidad ANPE-I** tanto en La Paz como en Regionales.
- Lista de Profesionales Médicos que ingresarán bajo la **modalidad ANPE-II**, tanto en La Paz como en Regionales.
- Lista de instituciones y/o empresas que ofrecen diferentes servicios médicos con precio referencial anual hasta Bs. **20.000.00**, tanto en La Paz como en Regionales.
- Lista de instituciones y/o empresas que ofrecen diferentes servicios médicos con precio referencial anual hasta Bs. **50.000.00**, tanto en La Paz como en Regionales.

Por todo lo señalado párrafos arriba se recomienda a su autoridad en calidad de RPA coordinar con la Directora de Salud sobre los requerimientos de servicios médicos tanto de profesionales e instituciones que se realizan de manera recurrente, toda vez que la normativa nos habilita poder iniciar estos procesos de contratación previa autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Por otra parte una vez que se centralice la información de todos aquellos procesos de contratación recurrentes, las Direcciones de Salud y Administración Financiera deberán remitir un informe técnico y la Unidad Jurídica un Informe Legal a la Máxima Autoridad Ejecutiva para la correspondiente autorización mediante Resolución de inicio de procesos de contratación recurrentes gestión 2019.

Por último, las Unidades Solicitantes, debe remitir la lista de todas aquellas contrataciones recurrentes para la gestión 2019, mismas que debe ser de conocimiento de la MAE y su autoridad debe autorizar la inscripción de los mismos en el PAC-2018.

Con este motivo, lo saludo muy atentamente.


Lic. Ana María Guatrachi
RESP. BIENES Y SERVICIOS
CONTRATACIONES
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
La Paz - Bolivia

000040

La Paz, 24 de agosto de 2018
CITE: CBES/DGE/ No. 1420/2018

Señor (es):
Dra. Andrea L. Clavijo Rueda
DIRECTORA DE SALUD
Lic. Johnny D. García Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD



Presente:

REF.: REMISION DE NOTA CITE: CBES/DGE/No. 1403/2018
DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2018

Adjunto a la presente ORIGINAL y antecedentes de Nota CITE: CBES/DGE/No. 1403/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, emitido a la Contraloría General del Estado referente a la *“Remision de Formatos 1 Y 2 del Informe 2017 CGE/GPA-581/2018 EX/GP20/F18-W3”*.

El mismo es remitido en fojas 5 (Cinco) para su conocimiento y cumplimiento.

Atentamente

[Handwritten Signature]
Dr. Edgar Eduardo Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Caja Bancaria Estatal de Salud

[Handwritten Signature]
Lic. Johnny D. García Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
24/08/2018

EEF /Guadalupe
C.c. Arch.
Adj.: Lo Indicado (5 fojas)

¡¡¡Su Salud es lo primero...!!!





000039

CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA

La Paz, 23 de agosto de 2018
CITE: CBES/DGE/No. 1403/2018

Señor:

Lic. Jaime P. Gutierrez Guzman
GERENTE PRINCIPAL DE AUDITORIA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Presente:

Contraloría General del Estado	
OFICINA DE CORRESPONDENCIA	
24 AGO 2018	
Registro N°	19655
Fojas	5
Hora	11:07
Recibido por:	

REF.- REMISION DE FORMATOS 1 Y 2 DEL INFORME CGE/GPA - 581/2018
EX/GP20/F18-W3 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

De mi consideración:

Mediante la presente remito a su Autoridad los formatos 1 y 2 originales correspondientes al INFORME CGE/GPA - 581/2018 recepcionada en fecha 19 de julio de 2018, referente a los pagos efectuados por servicios médicos adquiridos en favor de los asegurados de la Caja Bancaria Estatal de Salud en el marco de los contratos y convenios suscritos.

En este entendido, adjunto lo indicado en fojas 4 (Cuatro) para su conocimiento, con este motivo saludo a usted con las consideraciones de mayor distinción.

Atentamente

Dr. Edgar Eduardo Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Caja Bancaria Estatal de Salud

EEF/gbm
Cc. Arch.
D.A.F.
D.S.
Adj. (Lo Indicado 3 fojas)

FORMATO 1
INFORMACION SOBRE ACEPTACION DE RECOMENDACIONES

ENTIDAD: CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

INFORME: SUPERVISION SOBRE EL PAGO DE SERVICIOS MEDICOS ADQUIRIDOS PARA ASEGURADOS DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CBES, CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2016 – 2017, CGE/GPAJ-581/2018 - EX/GP20/F18-W3

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2018

N° DE REC.	RECOMENDACION	ACEPTACIÓN	JUSTIFICATIVOS DE NO ACEPTACION
R.1	Servicio de Laboratorio y Exámenes complementarios. Se recomienda al Director General Ejecutivo de la CBES, gestionar el inicio de los procesos de contratación en el último trimestre para la gestión venidera o dependiendo de las condiciones técnicas legales ampliar el plazo mediante contratos modificatorios, en la adquisición de servicios generales recurrente.	SI	
R.2	Adquisición de Medicamentos en las Regionales. Se Recomienda programar las cantidades necesarias considerando el artículo 81 numeral II inciso d) de la Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, almacenar y distribuir según dispone los artículos 15 y 16 del Reglamento del Sistema Único de Suministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 735 del 27 de diciembre de 2002.	SI	



FIRMA Y SELLO DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Dr. Edgar Eduardo Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Caja Bancaria Estatal de Salud

600008

FORMATO 2
INFORMACION SOBRE IMPLANTACION DE RECOMENDACIONES

ENTIDAD: CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

INFORME: SUPERVISION SOBRE EL PAGO DE SERVICIOS MEDICOS ADQUIRIDOS PARA ASEGURADOS DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CBES, CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2016 - 2017, CGE/GPAJ-581/2018 -EX/GP20/F18-W3

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2018

N° DE REC.	RECOMENDACION	PERIODO DE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLES	TAREAS A DESARROLLAR
R.1	<p>Servicio de Laboratorio y Exámenes complementarios. Se recomienda al Director General Ejecutivo de la CBES, gestionar el inicio de los procesos de contratación en el último trimestre para la gestión venidera o dependiendo de las condiciones técnico legal ampliar el plazo mediante contratos modificatorios, en la adquisición de servicios generales recurrente.</p>	<p>01/10/2018 a 31/12/2018</p>	<p>Dirección General Ejecutiva</p> <p>Dirección de Salud</p> <p>Responsable Servicios de Salud Central</p> <p>Responsable Servicios de Salud Regionales</p>	<p>La Dirección General Ejecutiva de la CBES emitirá Nota interna instruyendo a las Direcciones de Salud y Administrativa que deben realizar las actividades previas para proceder a la realización de los procesos de contratación para la gestión 2019. De este modo se proceda a la Contratación de Bienes y Servicios Generales Recurrentes conforme establece el artículo 18 de las Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS). En caso de presentarse la necesidad de ampliación de plazo del servicio, la instancia correspondiente realizara evaluación de cumplimiento de todas las clausulas suscritas en convenios y/o contratos según corresponda, considerando lo expuesto anteriormente se podrá realizar modificación por una vez, no debiendo exceder el plazo de contrato principal, según el inciso c) del artículo 89 (Modificaciones al contrato) de las Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios.</p> <p>La Dirección de Salud (DS) y Dirección Administrativa Financiera (DAF) procederán a realizar la revisión de los Bienes y Servicios Recurrentes necesarios para la gestión 2019, en consideración a que este Ente Gestor de Salud a Corto Plazo, tiene como misión velar la salud de nuestros asegurados y por ende, no se puede dejar sin servicio a la población asegurada.</p> <p>Las Direcciones Salud y Administrativa consolidaran los requerimientos de contratación de Bienes y Servicios recurrentes, en base al mismo, se remitirá un informe técnico a la MAE para esta instruya al área legal para la elaboración del Informe Legal y proyecte la Resolución Administrativa para aprobar el inicio de los procesos de contratación y es necesario la ampliación en el plazo del contrato.</p>



600037

N° DE REC.	RECOMENDACION	PERIODO DE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLES	TAREAS A DESARROLLAR
			Dirección Administrativa Financiera Bienes y Servicios - Contrataciones	<p>En el marco de la Resolución Administrativa de aprobación de inicio de proceso de contratación de bienes servicios recurrentes, las Direcciones Salud y Administrativa, Bienes y Servicios, Contrataciones y Asesoría Legal definirán un cronograma de actividades para la ejecución de los procesos de compra menor, ANPE y Licitaciones que correspondan con la finalidad de contar con los Bienes y Servicios desde el primer día hábil de la gestión 2019.</p>
R.2	<p>Adquisición de Medicamentos en las Regionales. Se recomienda programar las cantidades necesarias considerando el artículo 81 numeral II inciso d) de la Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, almacenar y distribuir según dispone los artículos 15 y 16 del Reglamento del Sistema Único de Suministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 735 del 27 de diciembre de 2002.</p>	01/10/2018 a 30/06/2018	Dirección de Salud Responsable de Servicios de Salud Central Responsable de Servicios de Salud Regionales Área Farmacia	<p>Para dar cumplimiento a la recomendación por la adquisición de medicamentos "Programar las cantidades necesarias...", la Dirección General Ejecutivo (DGE) instruirá al Área de Farmacia implementar en la Contratación de Bienes (Insumos, medicamentos y reactivos) la realización de contrataciones trimestrales, semestrales y anuales (por ítem), sobre la base de proyecciones estimadas según normas establecidas en el Sistema de Información de la Administración Logística - SIAL, con el propósito de lograr mayor eficiencia administrativa y económica.</p> <p>En relación a la recomendación "... almacenar y distribuir según dispone los artículos 15 y 16 del Reglamento del Servicio Único de Suministros...". La Dirección de Salud instruirá Área de Farmacia implementar un Manual de Gestión para Farmacia, con el objeto de almacenar y administrar el manejo de medicamentos en las condiciones establecidas en la Ley N° 1737 de Medicamentos.</p> <p>La Dirección de Salud efectuará de contratación profesional Farmacéutico en las Regionales (Cochabamba, Beni y Tarija), en base a la cuantía de la población asegurada, este profesional en salud dispensará medicamentos de acuerdo a los criterios del Manual de Gestión de Farmacia.</p>



600036

N° DE REC.	RECOMENDACION	PERIODO DE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLES	TAREAS A DESARROLLAR
				En las Regionales que No se cuente tenga profesional farmacéutico, se incluirá en los términos referencia de los convenios y/o contratos administrativos que la dispensación de medicamentos se realizara por el personal de la entidad contratada, a asegurados hospitalizados y de atención por consulta externa.

FIRMA Y SELLO DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO



Dr. Edgar Eduardo Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Caja Bancaria Estatal de Salud

000035



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
La Paz - Bolivia

000031

La Paz, 23 de agosto de 2018
CITE: CBES/DGE/ No. 1402/2018

Señor (es):

Dra. Andrea L. Clavijo Rueda
DIRECTORA DE SALUD
Lic. Johnny D. García Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD



Presente:

REF.: REMISION DE NOTA CITE: CBES/DGE/No. 1398/2018
DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2018

Adjunto a la presente ORIGINAL y antecedentes de Nota CITE: CBES/DGE/No. 1398/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, emitido a la Contraloría General del Estado referente a la *“Remision de Formatos 1 Y 2 del Informe 2017 EX/GP20/F18-G1”*.

El mismo es remitido en fojas 4 (Cuatro) para su conocimiento y cumplimiento.

Atentamente

Dr. Edgar Eduardo Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Caja Bancaria Estatal de Salud

El Sr. Carlos D.F.

Lic. Johnny D. García Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
27/08/2018

EEF /quadratiqpe
C.e. Arch.
Adj.: Lo Indicado (4 fojas)

!!!Su Salud es lo primero...!!!





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA

La Paz, 23 de agosto de 2018
CITE: CBES/DGE/No. 1398/2018

Señorita:

Lic. Olga E. Suarez Jiménez

**SUBCONTRALORA DE AUDITORIA EXTERNA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

Presente:

	Contraloría General del Estado OFICINA DE CORRESPONDENCIA
23 AGO 2018 19582	
Registro N°	4
Fojas	Hora 16:00
Recibido por:	

**REF.- REMISION DE FORMATOS 1 Y 2 DEL INFORME 2017 EX/GP20/F18-G1
EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

De mi consideración:

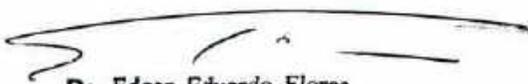
Mediante la presente remito a su Autoridad los formatos 1 y 2 originales correspondientes al INFORME 2017 EX/GP20/F18-G1 recepcionada en fecha 13 de julio de 2018, referente al *Informe de Supervisión sobre el pago de servicios médicos adquiridos para asegurados de la Caja Bancaria Estatal de Salud en el marco de los contratos y convenios suscritos por la CBES correspondientes a las gestiones 2016 y 2017*, además informar lo siguiente:

1. *El INFORME 2017 EX/GP20/F18-G1 no fue validado por ninguna de las Direcciones (Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Salud) de Caja Bancaria Estatal de Salud, hecho que hubiera permitido desvirtuar aspectos que apoyarían la gestión administrativa en la C.B.E.S.*
2. *En relación al término "Presentar" descrito en las cláusulas de los convenios, hace referencia a mostrar o exhibir los documentos (Carnet de asegurado vigente, carnet de identidad y ultima papeleta de pago), sin embargo, cabe aclarar que no estipula la entrega de fotocopias simples para la otorgación de servicios en especie, debido a que esta exigencia podría burocratizar la atención con la difusión del sistema de consulta a través del Área de Sistemas de la Dirección Administrativa Financiera.*

En este entendido, adjunto lo indicado en fojas 3 (Tres) para su conocimiento, con este motivo saludo a usted con las consideraciones de mayor distinción.

Atentamente

EEF/gbm
Cc. Arch.
D.A.F.
D.S.
Adj. (Lo Indicado 3 fojas)


Dr. Edgar Eduardo Flores
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
 Caja Bancaria Estatal de Salud

FORMATO 1
INFORMACION SOBRE ACEPTACION DE RECOMENDACIONES

ENTIDAD: CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

INFORME: SUPERVISION SOBRE EL PAGO DE SERVICIOS MEDICOS ADQUIRIDOS PARA ASEGURADOS DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CBES, CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2016 – 2017 N°EX/GP20/F18-G1

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2018

N° DE REC.	RECOMENDACION	ACEPTACIÓN	JUSTIFICATIVOS DE NO ACEPTACION
R.3.1.	Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Bancaria Estatal de Salud adoptar las acciones que correspondan tendientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de convenios sobre la documentación que sustenta los pagos por la adquisición de servicios médicos para asegurados de la Caja Bancaria Estatal de Salud	SI	



FIRMA Y SELLO DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Dr. Edgar Eduardo Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Caja Bancaria Estatal de Salud

000032

FORMATO 2
INFORMACION SOBRE IMPLANTACION DE RECOMENDACIONES

ENTIDAD: CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

INFORME: SUPERVISION SOBRE EL PAGO DE SERVICIOS MEDICOS ADQUIRIDOS PARA ASEGURADOS DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CBES, CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2016 - 2017 N°EX/GP20/F18-G1

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2018

N° DE REC.	RECOMENDACION	PERIODO DE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLES	TAREAS A DESARROLLAR
R.3.1	Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Bancaria Estatal de Salud adoptar las acciones que correspondan tendientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de convenios sobre la documentación que sustenta los pagos por la adquisición de servicios médicos para asegurados de la Caja Bancaria Estatal de Salud	01/10/2018 a 31/12/2018	<p>Dirección de Salud</p> <p>Responsable Servicios de Salud Central</p> <p>Responsable Servicios de Salud Regionales</p> <p>Dirección Administrativa Financiera</p> <p>Área Contabilidad</p> <p>Área Sistemas</p>	<p>La Dirección de Salud mediante memorándum instruirá al Área de Triage La Paz (Médico General) y Médicos Delegados Regionales según estipulado en su contrato remitir el registro continuo de pacientes atendidos y transferidos a otros establecimientos de salud con los cuales se tengan contratos y convenios vigentes.</p> <p>La Dirección de Salud instruirá al Médico Responsable de la Central La Paz y Médicos Delegados Regionales una vez que se cuente con el registro continuo de CBES y de los Proveedores se proceda al llenado del "FORMULARIO DE CONCILIACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS" para su posterior aprobación por el Responsable de Servicios de Salud Regionales y Responsable de Servicios de Salud de Central La Paz.</p> <p>La Dirección de Salud mediante Comunicado a la población protegida, solicitarán a los asegurados y beneficiarios que para toda atención medica deben presentar obligatoriamente el carnet de asegurado, carnet de identidad y última papeleta de pago (último documento no aplica para asegurados pasivos, sin embargo, se verificara mediante sistema de consultas), mismas serán devueltas una vez verificada la documentación, salvo casos de emergencias.</p> <p>En constancia de la verificación de estos 3 documentos, se instruirá a Médicos Delegados Regionales y al Área de Vigencia de Derechos La Paz proceder al visado de los Formularios de atención de la CBES con el SELLO DE VIGENCIA DE DERECHOS que contendrá la firma y aclaración de firma del encargado de la revisión.</p>



000001

N° DE REC.	RECOMENDACION	PERIODO DE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLES	TAREAS A DESARROLLAR
				<p>En los municipios en los cuales Caja Bancaria Estatal de Salud no cuente con un Médico Delegado, el Responsable de Servicios de Salud Regionales solicitará mediante nota a los diferentes proveedores que realicen la verificación de los 3 documentos y en constancia de ello el personal asignado visará la revisión con su firma y aclaración de firma en la Orden de Servicio correspondiente.</p> <p>La Dirección de Salud mediante memorándum recordará a los Médicos Delegados a nivel Nacional según lo estipulado en sus contratos, que todo formulario (Hoja de Referencia y Contrareferencia, Solicitud de Servicio, Diagnóstico por Imágenes) debe ser revisado y llenado de forma correcta consignando sello del médico regional y la firma correspondiente.</p> <p>La Dirección de Salud mediante memorándum instruirá al Responsable de Servicios de Salud Central (la Paz) y el Responsable de Servicios de Salud Regionales verificar la emisión correcta de recetarios de la entidad, autorizando la dispensación de medicamentos de acuerdo a LINAME con estricto cumplimiento de acuerdo a nombre genérico, concentración, sello y firma del Médico Delegado, asimismo firma de conformidad del paciente a la recepción del medicamento y el sello de vigencia correspondiente.</p> <p>La Dirección Administrativa Financiera, mediante Instructivo al área de Contabilidad, solicitará la verificación de las conciliaciones efectuadas entre la Caja Bancaria Estatal de Salud y los proveedores de servicios de salud (Instituciones con contrato y convenio) respecto a las atenciones efectuadas; así como también la documentación de respaldo, para procesar el pago correspondiente.</p> <p>La Dirección Administrativa Financiera mediante Memorándum instruirá al Encargado de Sistemas, proceder a la difusión del "Manual de Usuario" para el uso del "Sistema de Consultas" a nivel nacional. Asimismo mediante nota el Encargado de Sistemas asignará un usuario y contraseña a los diferentes proveedores para la verificación del estado de afiliación de los asegurados. Por otra parte, la Dirección de Salud remitirá el listado actualizado en forma trimestral de asegurados en formato digital a las Médicos Regionales.</p>

FIRMA Y SELLO DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO



[Handwritten Signature]

Dr. Edgar Eduardo Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Caja Bancaria Estatal de Salud

000030

FORMATO 2
INFORMACION SOBRE IMPLANTACION DE RECOMENDACIONES

ENTIDAD: CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

INFORME: SUPERVISION SOBRE EL PAGO DE SERVICIOS MEDICOS ADQUIRIDOS PARA ASEGURADOS DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CBES, CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2016 - 2017, CGE/GPA/-581/2018 -EX/GP20/F18-W3

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2018

N° DE REC.	RECOMENDACION	PERIODO DE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLES	TAREAS A DESARROLLAR
R.1	<p>Servicio de Laboratorio y Exámenes complementarios. Se recomienda al Director General Ejecutivo de la CBES, gestionar el inicio de los procesos de contratación en el último trimestre para la gestión venidera o dependiendo de las condiciones técnico legal ampliar el plazo mediante contratos modificatorios, en la adquisición de servicios generales recurrente.</p>	<p>01/10/2018 a 31/12/2018</p>	<p>Dirección de Salud Responsable Servicios de Salud Central Responsable Servicios de Salud Regionales Dirección Administrativa Financiera</p>	<p>La Dirección General Ejecutivo de la CBES emite la Nota interna instruyendo a las Direcciones de Salud y Administrativa que deben realizar las actividades previas para proceder a la realización de los procesos de contratación para la gestión 2019. De este modo se proceda a la Contratación de Bienes y Servicios Generales Recurrentes conforme establece el artículo 18 de las Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS). En caso de presentarse la necesidad de ampliación de plazo del servicio, la instancia correspondiente realizara evaluación de cumplimiento de todas las clausulas suscritas en convenios y/o contratos según corresponda, considerando lo expuesto anteriormente se podrá realizar modificación por una vez, no debiendo exceder el plazo de contrato principal, según el inciso c) del artículo 89 (Modificaciones al contrato) de las Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios.</p> <p>La Dirección de Salud (DS) y Dirección Administrativa Financiera (DAF) procederán a realizar la revisión de los Bienes y Servicios Recurrentes necesarios para la gestión 2019, en consideración a que este Ente Gestor de Salud a Corto Plazo, tiene como misión velar la salud de nuestros asegurados y por ende, no se puede dejar sin servicio a la población asegurada.</p> <p>Las Direcciones Salud y Administrativa consolidaran los requerimientos de contratación de Bienes y Servicios recurrentes, en base al mismo, se remitirá un informe técnico a la MAE para esta instruya al área legal para la elaboración del Informe Legal y proyecte la Resolución Administrativa para aprobar el inicio de los procesos de contratación; y es necesario la ampliación en el plazo del contrato.</p>

N° DE REC.	RECOMENDACION	PERIODO DE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLES	TAREAS A DESARROLLAR
			Bienes y Servicios. - Contrataciones	<p>En el marco de la Resolución Administrativa de aprobación de inicio de proceso de contratación de bienes servicios recurrentes, las Direcciones Salud y Administrativa, bienes y servicios, contrataciones y Asesoría Legal definirán un cronograma de actividades para la ejecución de los procesos de compra menor, ANPE y Licitaciones que correspondan con la finalidad de contar con los Bienes y Servicios desde el primer día hábil de la gestión 2019.</p>
R.2	<p>Adquisición de Medicamentos en las Regionales. Se recomienda programar las cantidades necesarias considerando el artículo 81 numeral II inciso d) de la Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, almacenar y distribuir según dispone los artículos 15 y 16 del Reglamento del Sistema Único de Suministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 735 del 27 de diciembre de 2002.</p>	<p>01/10/2019 a 30/06/2019</p>	<p>Dirección de Salud</p> <p>Responsable de Servicios de Salud Central</p> <p>Responsable de Servicios de Salud Regionales</p> <p>Área Farmacia</p>	<p>Para dar cumplimiento a la recomendación por la adquisición de medicamentos "Programar las cantidades necesarias...", la Dirección General Ejecutivo (DGE) instruirá al Área de Farmacia implementar en la Contratación de Bienes (Insumos, medicamentos y reactivos) la realización de contrataciones trimestrales, semestrales y anuales (por ítem), sobre la base de proyecciones estimadas según normas establecidas en el Sistema de Información de la Administración Logística - SIAL, con el propósito de lograr mayor eficiencia administrativa y económica.</p> <p>En relación a la recomendación "... almacenar y distribuir según dispone los artículos 15 y 16 del Reglamento del Servicio Único de Suministros...". La Dirección de Salud instruirá Área de Farmacia implementar un Manual de Gestión para Farmacia, con el objeto de almacenar y administrar el manejo de medicamentos en las condiciones establecidas en la Ley N° 1737 de Medicamentos.</p> <p>La Dirección de Salud efectuará de contratación profesional Farmacéutico en las Regionales (Cochabamba, Beni y Tarija), en base a la cuantía de la población asegurada, este profesional en salud dispensara medicamentos de acuerdo a los criterios del Manual de Gestión de Farmacia.</p>

000028

N° DE REC.	RECOMENDACION	PERIODO DE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLES	TAREAS A DESARROLLAR
				En las Regionales que No se cuente tenga profesional farmacéutico, se incluirá en los términos referencia de los convenios y/o contratos administrativos que la dispensación de medicamentos lo realizara por el personal de la entidad contratada.

FIRMA Y SELLO DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

000007

FORMATO 2
INFORMACION SOBRE IMPLANTACION DE RECOMENDACIONES

ENTIDAD: CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

INFORME: SUPERVISION SOBRE EL PAGO DE SERVICIOS MEDICOS ADQUIRIDOS PARA ASEGURADOS DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CBES, CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2016 - 2017 N°EX/GP20/F18-G1

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2018

N° DE REC.	RECOMENDACION	PERIODO DE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLES	TAREAS A DESARROLLAR
R.3.1	Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Bancaria Estatal de Salud adoptar las acciones que correspondan tendientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de convenios sobre la documentación que sustenta los pagos por la adquisición de servicios médicos para asegurados de la Caja Bancaria Estatal de Salud.	01/10/2018 a 31/12/2018	<p>Dirección de Salud</p> <p>Responsable Servicios de Salud Central</p> <p>Responsable Servicios de Salud Regionales</p> <p>Dirección Administrativa Financiera</p> <p>Área Contabilidad</p> <p>Área Sistemas</p>	<p>La Dirección de Salud mediante memorándum instruirá al Área de Triage La Paz (Médico General) y Médicos Delegados Regionales según estipulado en su contrato remitir el registro continuo de pacientes atendidos y transferidos a otros establecimientos de salud con los cuales se tengan contratos y convenios vigentes.</p> <p>La Dirección de Salud instruirá al Médico Responsable de la Central La Paz y Médicos Delegados Regionales una vez que se cuente con el registro continuo de CBES y de los Proveedores se proceda al llenado del "FORMULARIO DE CONCILIACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS" para su posterior aprobación por el Responsable de Servicios de Salud Regionales y Responsable de Servicios de Salud de Central La Paz.</p> <p>La Dirección de Salud mediante Comunicado a la población protegida, solicitarán a los asegurados y beneficiarios que para toda atención medica deben presentar obligatoriamente el carnet de asegurado, carnet de identidad y última papeleta de pago (último documento no aplica para asegurados pasivos, sin embargo, se verificara mediante sistema de consultas), mismas serán devueltas una vez verificada la documentación, salvo casos de emergencias.</p> <p>En constancia de la verificación de estos 3 documentos, se instruirá a Médicos Delegados Regionales y al Área de Vigencia de Derechos La Paz proceder al visado de los Formularios de atención de la CBES con el SELLO DE VIGENCIA DE DERECHOS que contendrá la firma y aclaración de firma del encargado de la revisión.</p>

N° DE REC.	RECOMENDACION	PERIODO DE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLES	TAREAS A DESARROLLAR
				<p>En los municipios en los cuales Caja Bancaria Estatal de Salud no cuente con un Médico Delegado, el Responsable de Servicios de Salud Regionales solicitara mediante nota a los diferentes proveedores que realicen la verificación de los 3 documentos y en constancia de ello el personal asignado visara la revisión con su firma y aclaración de firma en la Orden de Servicio correspondiente.</p> <p>La Dirección de Salud mediante memorándum recordará a los Médicos Delegados a nivel Nacional según lo estipulado en sus contratos, que todo formulario (Hoja de Referencia y Contrareferencia, Solicitud de Servicio, Diagnóstico por Imágenes) debe ser revisado y llenado de forma correcta consignando sello del médico regional y la firma correspondiente.</p> <p>La Dirección de Salud mediante memorándum instruirá al Responsable de Servicios de Salud Central (la Paz) y el Responsable de Servicios de Salud Regionales verificar la emisión correcta de recetarios de la entidad, autorizando la dispensación de medicamentos de acuerdo a LINAME con estricto cumplimiento de acuerdo a nombre genérico, concentración, sello y firma del Médico Delegado, asimismo firma de conformidad del paciente a la recepción del medicamento y el sello de vigencia correspondiente.</p> <p>La Dirección Administrativa Financiera, mediante Instructivo al área de Contabilidad, solicitará la verificación de las conciliaciones efectuadas entre la Caja Bancaria Estatal de Salud y los proveedores de servicios de salud (instituciones con contrato y convenio) respecto a las atenciones efectuadas; así como también la documentación de respaldo, para procesar el pago correspondiente.</p> <p>La Dirección Administrativa Financiera mediante Memorándum instruirá al Encargado de Sistemas, proceder a la difusión del "Manual de Usuario" para el uso del "Sistema de Consultas" a nivel nacional. Asimismo mediante nota el Encargado de Sistemas asignara un usuario y contraseña a los diferentes proveedores para la verificación del estado de afiliación de los asegurados. Por otra parte, la Dirección de Salud remitirá el listado actualizado en forma trimestral de asegurados en formato digital a las Médicos Regionales.</p>

FIRMA Y SELLO DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

000025



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

LA PAZ - BOLIVIA

DIRECCIÓN DE SALUD

**CONTRATOS
GESTIÓN 2019**



000023

CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
LICITACION PÚBLICA

MAYOR A: 1.000.000,00

REGIONALES

000022

No.	REFERENCIA	IMPORTE	IMPORTE ANUAL
1	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES REF. N° 001/2019 REGIONAL ORURO GESTION 2019	GLOBAL	1,500,000.00
2	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES REF. N° 002/2019 REGIONAL SUCRE GESTION 2019	GLOBAL	1,500,000.00
3	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES REF. N° 003/2019 REGIONAL COCHABAMBA GESTION 2019	GLOBAL	5,000,000.00
4	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES REF. N° 004/2018 REGIONAL SANTA CRUZ GESTION 2019	GLOBAL	5,000,000.00
5	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES REF. N° 005/2019 REGIONAL SANTA CRUZ GESTION 2019	GLOBAL	2,000,000.00



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA

000021

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ANPE II

APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO

- **MEDICOS ESPECIALISTAS**
- **INSTITUCIONES**

LA PAZ

000020

**MEDICOS ESPECIALISTAS
NINGUNO****INSTITUCIONES**

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE ANUAL
1	SERVICIO DE ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS REF. N° 005/2019 (AII) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	300,000.00
2	SERVICIO DE ESTUDIOS OFTALMOLÓGICOS REF. N° 006/2019 (AII) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	300,000.00
3	SERVICIOS DE ESTUDIOS DE GASTROENTEROLÓGICOS REF. N° 007/2019 (AII) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	450,000.00
4	SERVICIOS DE ESTUDIOS EN IMAGENOLÓGIA REF. N° 008/2019 (AII) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	980,000.00
5	SERVICIO DE RADIOTERAPIA REF. N° 008/2019 (AII) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	300,000.00

REGIONALES**MEDICOS ESPECIALISTAS
NINGUNO****INSTITUCIONES**

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE ANUAL
1	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES REF. N° 009/2019 (AII) POTOSI GESTION 2019	GLOBAL	250,000.00
2	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES REF. N° 010/2019 (AII) ORURO GESTION 2019	GLOBAL	500,000.00
3	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES REF. N° 011/2019 (AII) TARIJA GESTION 2019	GLOBAL	500,000.00
4	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES REF. N° 012/2019 (AII) TRINIDAD GESTION 2019	GLOBAL	600,000.00



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA

000019

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ANPE I

APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y
EMPLEO

➤ MEDICOS ESPECIALISTAS

➤ INSTITUCIONES

MEDICOS ESPECIALISTAS

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE ANUAL
1	PROFESIONAL MEDICO CIRUJANO GENERAL REF. N° 013/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	8,000.00	96,000.00
2	PROFESIONAL MEDICO UROLOGO PEDIATRA - ADULTO REF. N° 014/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	58,000.00
3	PROFESIONAL MEDICO EN PSIQUIATRIA REF. N° 015/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	7,000.00	84,000.00
4	PROFESIONAL MEDICO EN PSICOLOGIA REF. N° 016/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	6,000.00	72,000.00
5	PROFESIONAL LICENCIADA EN FONOAUDIOLOGIA REF. N° 017/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	5,500.00	66,000.00
6	PROFESIONAL MEDICO OFTALMOLOGO (1) REF. N° 018/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	5,500.00	66,000.00
7	PROFESIONAL MEDICO CIRUJANO PEDIATRA REF. N° 019/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	8,000.00	96,000.00
8	PROFESIONAL MEDICO OFTALMOLOGO (2) REF. N° 020/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	5,500.00	66,000.00
9	PROFESIONAL INGENIERO BIOMEDICO REF. N° 021/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
10	PROFESIONAL MEDICO EN MEDICINA INTERNA (1) REF. N° 022/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	8,000.00	96,000.00
11	PROFESIONAL MEDICO EN MEDICINA INTERNA (2) REF. N° 023/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	8,000.00	96,000.00
12	PROFESIONAL MEDICO PEDIATRA (2) REF. N° 024/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	8,000.00	96,000.00
13	PROFESIONAL MEDICO PEDIATRA (3) REF. N° 025/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	8,000.00	96,000.00
14	PROFESIONAL MEDICO PEDIATRA (4) REF. N° 026/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	8,000.00	96,000.00
15	PROFESIONAL MEDICO GINECOLOGO (1) REF. N° 027/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	8,000.00	96,000.00
16	PROFESIONAL MEDICO GINECOLOGO (2) REF. N° 028/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	8,000.00	96,000.00
17	PROFESIONAL MEDICO GINECOLOGO (3) REF. N° 029/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	8,000.00	96,000.00
18	PROFESIONAL MEDICO EN ECOGRAFIA (1) REF. N° 030/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	7,000.00	84,000.00
19	PROFESIONAL MEDICO EN ECOGRAFIA (2) REF. N° 031/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	7,000.00	84,000.00
20	PROFESIONAL MEDICO EN ECOGRAFIA (3) REF. N° 032/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	7,000.00	84,000.00
21	PROFESIONAL MEDICO EN ECOGRAFIA (4) REF. N° 033/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	7,000.00	84,000.00
22	PROFESIONAL MEDICO EN CARDIOLOGIA Y REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS REF. N° 034/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	7,000.00	84,000.00
23	PROFESIONAL MEDICO EN CARDIOLOGIA REF. N° 035/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	4,500.00	54,000.00
24	PROFESIONAL MEDICO EN CIRUGIA ONCOLOGICA (1) REF. N° 036/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	150,000.00

25	PROFESIONAL MEDICO EN CIRUGIA ONCOLOGICA (2) REF. N° 037/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	150,000.00
26	PROFESIONAL MEDICO ONCOLOGO CLINICO (1) REF. N° 038/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
27	PROFESIONAL MEDICO ONCOLOGO CLINICO (2) REF. N° 039/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
28	PROFESIONAL MEDICO OFTALMOLOGO (3) REF. N° 040/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	5,500.00	66,000.00
29	PROFESIONAL MEDICO OFTALMOLOGO (4) REF. N° 041/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	5,500.00	60,000.00
30	PROFESIONAL MEDICO EN COLOPROCTOLOGIA REF. N° 042/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	120,000.00
31	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN TERAPIA DEL DOLOR REF. N° 043/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	100,000.00
32	PROFESIONAL BIOQUIMICO - MICROBIOLOGO CON ESPECIALIDAD EN BACTERIOLOGIA REF. N° 044/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
33	PROFESIONAL MEDICO EN ANESTESIOLOGIA (1) REF. N° 045/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	200,000.00
34	PROFESIONAL MEDICO EN ANESTESIOLOGIA (2) REF. N° 046/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	200,000.00
35	PROFESIONAL MEDICO EN ANESTESIOLOGIA (3) REF. N° 047/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	200,000.00
36	PROFESIONAL MEDICO EN ANESTESIOLOGIA (4) REF. N° 048/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	200,000.00
37	PROFESIONAL MEDICO ESPECIALISTA EN TRAPIA INTENSIVA REF. N° 049/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	8,500.00	102,000.00
38	PROFESIONAL EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION REF. N° 050/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	5,500.00	66,000.00
39	PROFESIONAL MEDICO EN HEMATOLOGIA REF. N° 051/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	8,000.00	96,000.00
40	SERVICIO MEDICO CIRUJANO OFTALMOLOGO MASTER EN RETINA REF. N° 052/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	200,000.00	200,000.00
41	SERVICIO MEDICO CIRUJANO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIDAD EN GLAUCOMA REF. N° 053/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	160,000.00	150,000.00
42	SERVICIO MEDICO DE CIRUGIA MAXILOFACIAL REF. N° 054/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	180,000.00
43	PROFESIONAL MEDICO EN OTORRINOLARINGOLOGIA REF. N° 055/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	5,500.00	66,000.00
44	PROFESIONAL MEDICO EN NEUROCIRUGIA, NEUROLOGIA Y ESTUDIOS NEUROFISIOLOGICAS REF. N° 056/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	8,000.00	96,000.00
45	PROFESIONAL MEDICO EN UROLOGIA REF. N° 057/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	8,000.00	100,000.00
46	PROFESIONAL MEDICO CIRUJANO CARDIOVASCULAR REF. N° 059/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	7,000.00	84,000.00
47	PROFESIONAL MEDICO CIRUJANO CARDIOVASCULAR REF. N° 060/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	7,000.00	84,000.00
48	PROFESIONAL MEDICO GENERAL REF. N° 061/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	5,500.00	66,000.00

POLICLINICO EL ALTO

000016

No.	REFERENCIAS	IMPORTE MES	IMPORTE ANUAL
1	SERVICIOS PROFESIONALES EN ODONTOLOGIA REF. N° 062/2019 (AI) LA PAZ - EL ALTO GESTION 2019	5,000.00	60,000.00

INSTITUCIONES

No.	REFERENCIAS	IMPORTE MES	IMPORTE ANUAL
1	SERVICIOS DE QUIROFANO PARA OFTALMOLOGIA REF. N° 063/2019 (AI) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	100,000.00

REGIONALES

000015

MEDICOS ESPECIALISTAS**POTOSI**

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO ANESTESIOLOGO REF. N° 064/2019 (AI) POTOSI GESTION 2019	4,300.00	51,600.00
2	PROFESIONAL MEDICO DELEGADO REF. N° 065/2019 (AI) POTOSI GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
3	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO EN GINECOLOGIA REF. N° 066/2019 (AI) POTOSI GESTION 2019	5,500.00	66,000.00
4	PROFESIONAL REGENTE FARMACEUTICO REF. N° 067/2019 (AI) POTOSI GESTION 2019	5,000.00	60,000.00

ORURO

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	PROFESIONAL MEDICO DELEGADO REF. N° 068/2019 (AI) ORURO GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
2	PROFESIONAL REGENTE FARMACEUTICO REF. N° 069/2019 (AI) ORURO GESTION 2019	5,000.00	60,000.00

TARIJA

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO CIRUJANO GENERAL REF. N° 070/2019 (AI) TARIJA GESTION 2019	6,500.00	78,000.00
2	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO PEDIATRA REF. N° 071/2019 (AI) TARIJA GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
3	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO INTERNISTA REF. N° 072/2019 (AI) TARIJA GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
4	PROFESIONAL MEDICO DELEGADO REF. N° 073/2019 (AI) TARIJA GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
5	SERVICIOS PROFESIONALES EN ODONTOLOGIA REF. N° 074/2019 (AI) TARIJA GESTION 2019	6,000.00	72,000.00
6	SERVICIOS PROFESIONALES EN GINECOLOGIA REF. N° 075/2019 (AI) TARIJA GESTION 2019	6,500.00	78,000.00
7	PROFESIONAL REGENTE FARMACEUTICO REF. N° 076/2019 (AI) TARIJA GESTION 2019	5,000.00	60,000.00

SUCRE

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	PROFESIONAL MEDICO DELEGADO REF. N° 077/2019 (AI) SUCRE GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
2	PROFESIONAL REGENTE FARMACEUTICO REF. N° 078/2019 (AI) SUCRE GESTION 2019	5,000.00	60,000.00

COCHABAMBA

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	PROFESIONAL MEDICO DELEGADO REF. N° 079/2019 (AI) COCHABAMBA GESTION 2019	6,500.00	78,000.00
2	PROFESIONAL MEDICO GENERAL (1) REF. N° 080/2019 (AI) COCHABAMBA GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
3	PROFESIONAL MEDICO GENERAL (2) REF. N° 081/2019 (AI) COCHABAMBA GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
4	PROFESIONAL REGENTE FARMACEUTICO REF. N° 082/2019 (AI) COCHABAMBA GESTION 2019	5,000.00	60,000.00

SANTA CRUZ

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	PROFESIONAL MEDICO DELEGADO REF. N° 083/2019 (AI) SANTA CRUZ GESTION 2019	6,500.00	78,000.00
2	PROFESIONAL MEDICO GENERAL (1) REF. N° 084/2019 (AI) SANTA CRUZ GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
3	PROFESIONAL MEDICO GENERAL (2) REF. N° 085/2019 (AI) SANTA CRUZ GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
4	PROFESIONAL REGENTE FARMACEUTICO REF. N° 086/2019 (AI) SANTA CRUZ GESTION 2019	5,000.00	60,000.00

BENI - TRINIDAD - GUAYARAMERIN

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	PROFESIONAL MEDICO DELEGADO REF. N° 087/2019 (AI) TRINIDAD GESTION 2019	5,000.00	60,000.00
2	PROFESIONAL REGENTE FARMACEUTICO REF. N° 088/2019 (AI) TRINIDAD GESTION 2019	5,000.00	60,000.00

REGIONALES ADM

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	PROFESIONAL MEDICO DEL TRABAJO REF. N° 089/2019 (AI) GESTION 2019	5,000.00	60,000.00

INSTITUCIONES**ORURO**

No.	REFERENCIAS	IMPORTE MES	IMPORTE ANUAL
1	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES REF. N° 090/2019 (AI) ORURO GESTION 2019	GLOBAL	120,000.00
2	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA LABORATORIO REF. N° 091/2019 (AI) ORURO GESTION 2019	GLOBAL	80,000.00

TARIJA

No.	REFERENCIAS	IMPORTE MES	IMPORTE ANUAL
1	SERVICIOS MEDICOS IMAGENOLOGICOS REF. N° 091/2019 (AI) TARIJA GESTION 2019	GLOBAL	100,000.00
2	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA LABORATORIO REF. N° 092/2019 (AI) TARIJA GESTION 2019	GLOBAL	150,000.00

000013

COCHABAMBA

No.	REFERENCIAS	IMPORTE MES	IMPORTE ANUAL
1	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES REF. N° 093/2019 (AI) COCHABAMBA GESTION 2019	GLOBAL	200,000.00
2	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES REF. N° 094/2019 (AI) COCHABAMBA GESTION 2019	GLOBAL	100,000.00

BENI - TRINIDAD - GUAYARAMERIN

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA LABORATORIO REF. N° 095/2019 (AI) TRINIDAD GESTION 2019	GLOBAL	140,000.00



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN COMPRA MENOR

- **MEDICOS ESPECIALISTAS**
- **INSTITUCIONES**

LA PAZ

MEDICOS ESPECIALISTAS

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	PROFESIONAL MEDICO NEFROLOGO (1) REF. N° 096/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
2	PROFESIONAL MEDICO CIRUJANO GENERAL REF. N° 098/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
3	SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGO ENDODONCISTA REF. N° 099/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
4	PROFESIONAL MEDICO EN UROLOGIA REF. N° 100/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
5	PROFESIONAL MEDICO EN NEUROLOGIA (1) REF. N° 101/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
6	PROFESIONAL MEDICO EN NEUROLOGIA (2) REF. N° 102/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
7	SERVICIOS PROFESIONALES DE PSIQUIATRIA REF. N° 103/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	3,800.00	45,600.00
8	SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICO EN RADIOLOGIA REF. N° 104/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
9	PROFESIONAL MEDICO EN NEUMOLOGIA (1) REF. N° 105/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
10	PROFESIONAL MEDICO EN NEUMOLOGIA (2) REF. N° 106/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
11	PROFESIONAL MEDICO ENDOCRINOLOGO (1) REF. N° 107/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
12	PROFESIONAL MEDICO ENDOCRINOLOGO (2) REF. N° 108/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
13	PROFESIONAL MEDICO EN TRAUMATOLOGIA (1) REF. N° 109/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
14	PROFESIONAL MEDICO EN TRAUMATOLOGIA (2) REF. N° 110/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
15	SERVICIOS PROFESIONALES DE RADIOGRAFIAS ODONTOLOGICAS REF. N° 111/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	45,000.00	45,000.00
16	PROFESIONAL MEDICO DERMATOLOGO (1) REF. N° 112/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
17	PROFESIONAL MEDICO DERMATOLOGO (2) REF. N° 113/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
18	SERVICIOS PROFESIONALES DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA (1) REF. N° 114/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
19	SERVICIOS PROFESIONALES DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA (2) REF. N° 115/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
20	SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA REF. N° 116/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
21	APOYO A SERVICIOS MEDICOS (1) REF. N° 117/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	3,500.00	42,000.00

22	APOYO A SERVICIOS MEDICOS (2) REF. N° 118/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
23	PROFESIONAL MEDICO OFTALMOLOGO PEDIATRA Y ADULTO REF. N° 119/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
24	PROFESIONAL MEDICO CON ESPECIALIDAD EN CIRUGIA CABEZA - CUELLO Y PLASTICA MAXILOFACIAL REF. N° 120/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
25	PROFESIONAL MEDICO EN GATROENTEROLOGIA (1) REF. N° 121/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
26	PROFESIONAL MEDICO EN GATROENTEROLOGIA (2) REF. N° 122/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
27	SERVICIOS PROFESIONALES DE NEUROLOGIA PEDRIATICA (1) REF. N° 123/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
28	SERVICIOS PROFESIONALES DE NEUROLOGIA PEDRIATICA (2) REF. N° 124/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
29	SERVICIOS PROFESIONALES DE GASTROENTEROLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICA REF. N° 125/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
30	SERVICIOS PROFESIONALES EN FONOAUDIOLOGA PEDIATRA Y ADULTO REF. N° 126/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
31	PROFESIONAL MEDICO CIRUJANO PLASTICO REF. N° 127/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
32	SERVICIOS PROFESIONALES EN CARDIOLOGIA INFANTIL REF. N° 128/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
33	PROFESIONAL MEDICO ALERGOLOGO - INMUNOLOGO REF. N° 129/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
34	PROFESIONAL MEDICO REUMATOLOGO (1) REF. N° 130/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
35	PROFESIONAL MEDICO REUMATOLOGO (2) REF. N° 131/2019 (CM) LA PAZ GESTION 2019	4,000.00	48,000.00

POLICLINICO EL ALTO

No.	REFERENCIAS	IMPORTE MES	IMPORTE ANUAL
1	SERVICIO PROFESIONAL MEDICO GENERAL REF. N° 132/2019 (CM) EL ALTO GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
2	AUXILIAR DE ENFERMERIA REF. N° 133/2019 (CM) EL ALTO GESTION 2019	3,000.00	36,000.00
3	APOYO A SERVICIOS MEDICOS - ADMINISTRATIVO REF. N° 134/2019 (CM) EL ALTO GESTION 2019	3,500.00	42,000.00

INSTITUCIONES

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	SERVICIOS INTEGRALES REF. N° 135/2019 (CM) EL ALTO GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
2	SERVICIOS MEDICOS EXCLUSIVOS PARA LABORATORIO REF. N° 136/2019 (CM) EL ALTO GESTION 2019	GLOBAL	10,000.00
3	SERVICIOS INTEGRALES REF. N° 137/2019 (CM) EL ALTO GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00

REGIONALES

MEDICOS ESPECIALISTAS

POTOSI

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES EN PEDIATRIA REF. 138/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
2	SERVICIOS PROFESIONALES EN ANATOMIA PATOLOGICA REF. 139/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	GLOBAL	10,000.00
3	SERVICIOS RADIOLOGICOS REF. 140/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
4	SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGIA REF. 141/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	3,300.00	39,600.00
5	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA REF. 142/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
6	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL REF. 143/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
7	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO EN UROLOGIA REF. 144/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
8	PROFESIONAL MEDICO EN DERMATOLOGIA REF. 145/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
9	PROFESIONAL MEDICO EN MEDICINA INTERNA REF. 146/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
10	SERVICIOS DE LABORATORIO REF. 147/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
11	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO EN OFTALMOLOGIA REF. 148/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
12	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO EN GINECOLOGIA REF. 149/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
13	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO PEDIATRA NEONATOLOGO REF. 150/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	GLOBAL	30,000.00
14	LICENCIADA EN ENFERMERIA REF. 151/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	3,000.00	36,000.00
15	PROFESIONAL MEDICO DE APOYO REF. 152/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
16	SERVICIOS DE FISIOTERAPIA REF. 153/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
17	PROFESIONAL FARMACEUTICO REF. 154/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	3,000.00	36,000.00
18	SERVICIOS INTEGRALES REF. 155/2019 (CM) POTOSI GESTION 2019	GLOBAL	25,000.00
19	APOYO ADMINISTRATIVO REF. 156/2019 (CM) POTOSI - TUPIZA GESTION 2019	2,500.00	30,000.00

ORURO

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO EN HEMATOLOGIA REF. 157/2019 (CM) ORURO GESTION 2019	GLOBAL	15,000.00

2	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO PEDIATRIA REF. 158/2019 (CM) ORURO GESTION 2019	GLOBAL	40,000.00
3	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO OFTALMOLOGO REF. 159/2019 (CM) ORURO GESTION 2019	2,500.00	50,000.00
4	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL REF. 160/2019 (CM) ORURO GESTION 2019	5,000.00	5,000.00
5	SERVICIOS PROFESIONALES EN DERMATOLOGIA REF. 161/2019 (CM) ORURO GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
6	SERVICIOS PROFESIONALES EN UROLOGIA REF. 162/2019 (CM) ORURO GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
7	SERVICIOS PROFESIONALES EN NEUMOLOGIA REF. 163/2019 (CM) ORURO GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
8	SERVICIOS PROFESIONALES EN TRAUMATOLOGIA REF. 164/2019 (CM) ORURO GESTION 2019	3,000.00	50,000.00
9	SERVICIOS PROFESIONALES EN ODONTOLOGIA REF. 165/2019 (CM) ORURO GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
10	PROFESIONAL MEDICO INTERNISTA CARDIOLOGO REF. 166/2019 (CM) ORURO GESTION 2019	4,000.00	48,000.00
11	PROFESIONAL MEDICO DE APOYO REF. 167/2019 (CM) ORURO GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
12	SERVICIOS DE FISIOTERAPIA REF. 168/2019 (CM) ORURO GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
13	PROFESIONAL FARMACEUTICO REF. 169/2019 (CM) ORURO GESTION 2019	3,000.00	36,000.00

TARIJA

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO PEDIATRA REF. 170/2019 (CM) TARIJA GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
2	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO EN ANESTESIOLOGIA REF. 171/2019 (CM) TARIJA GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
3	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO EN TRAUMATOLOGIA REF. 172/2019 (CM) TARIJA GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
4	SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA REF. 173/2019 (CM) TARIJA GESTION 2019	2,800.00	33,600.00
5	PROFESIONAL MEDICO DE APOYO REF. 174/2019 (CM) TARIJA GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
6	SERVICIO DE FISIOTERAPIA REF. 175/2019 (CM) TARIJA GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
7	SERVICIOS PROFESIONALES EN OFTALMOLOGIA REF. 176/2019 (CM) TARIJA GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
8	SERVICIO PROFESIONAL FARMACEUTICO REF. 177/2019 (CM) TARIJA GESTION 2019	3,000.00	36,000.00
9	APOYO ADMINISTRATIVO REF. 178/2019 (CM) TARIJA - SUCRE GESTION 2019	2,500.00	30,000.00

SUCRE

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	SERVICIOS DE IMAGEONOLOGIA REF. 179/2019 (CM) SUCRE GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
2	LICENCIADA EN ENFERMERIA REF. 180/2019 (CM) SUCRE GESTION 2019	3,000.00	36,000.00
3	PROFESIONAL MEDICO DE APOYO REF. 181/2019 (CM) SUCRE GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
4	SERVICIOS PROFESIONALES ODONTOLOGICOS REF. 182/2019 (CM) SUCRE GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
5	SERVICIOS DE PROFESIONAL FARMACEUTICO REF. 183/2019 (CM) SUCRE GESTION 2019	3,000.00	36,000.00
6	SERVICIOS ONCOLOGICOS REF. 184/2019 (CM) SUCRE GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00

COCHABAMBA

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	AUXILIAR EN ENFERMERIA (1) REF. 185/2019 (CM) COCHABAMBA GESTION 2019	3,000.00	36,000.00
2	AUXILIAR DE ENFERMERIA (2) REF. 186/2019 (CM) COCHABAMBA GESTION 2019	3,000.00	36,000.00
3	SERVICIO DE MEDICO GENERAL 1/2 TIEMPO REF. 187/2019 (CM) COCHABAMBA GESTION 2019	2,800.00	33,600.00
4	PROFESIONAL FARMACEUTICO REF. 188/2019 (CM) COCHABAMBA GESTION 2019	3,000.00	36,000.00
5	APOYO ADMINISTRATIVO REF. 189/2019 (CM) COCHABAMBA GESTION 2019	2,500.00	30,000.00

SANTA CRUZ

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	PROFESIONAL FARMACEUTICO REF. 190/2019 (CM) SANTA CRUZ GESTION 2019	3,000.00	36,000.00
2	APOYO ADMINISTRATIVO REF. 191/2019 (CM) SANTA CRUZ GESTION 2019	2,500.00	30,000.00

BENI - TRINIDAD

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	PROFESIONAL MEDICO DE APOYO REF. 192/2019 (CM) BENI-TRINIDAD GESTION 2019	3,500.00	42,000.00
2	SERVICIOS ODONTOLOGICOS REF. 193/2019 (CM) BENI-TRINIDAD GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
3	PROFESIONAL MEDICO EN PEDIATRIA REF. 194/2019 (CM) BENI-TRINIDAD GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
4	PROFESIONAL MEDICO EN GINECOLOGIA REF. 195/2019 (CM) BENI-TRINIDAD GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
5	PROFESIONAL MEDICO CIRUJANO GENERAL REF. 196/2019 (CM) BENI-TRINIDAD GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00
6	PROFESIONAL FARMACEUTICO REF. 197/2019 (CM) BENI-TRINIDAD GESTION 2019	3,000.00	36,000.00

REGIONALES ADMINISTRATIVOS

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	PROFESIONAL EN BIOESTADISTICA REGIONALES REF. 199/2019 (CM)	2,500.00	30,000.00

INSTITUCIONES**COCHABAMBA**

No.	REFERENCIA	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO
1	SESIONES DE HEMODIALISIS (NEFROLOGIA) REF. 200/2019 (CM) COCHABAMBA GESTION 2019	GLOBAL	20,000.00
2	SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA REF. 201/2019 (CM) COCHABAMBA GESTION 2019	GLOBAL	50,000.00

000006



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA

CONVENIOS LA PAZ Y REGIONALES

LA PAZ

000005

No.	ESPECIALIDAD	INSTITUCION
1	INTERNACIONES	HOSPITAL ARCO IRIS
2	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	CENTRO MEDICO ARCO IRIS OBRAJES - CMAIO
3	DIAGNOSTICOS	CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL ARCO IRIS CDI - HAI
4	ESTUDIOS VARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA NUCLEAR (INAMEN)
5	BANCO DE SANGRE	HEMOCENTRO - BSRDLP
6	REHABILITACION Y SALUD MENTAL	CENTRO DE REHABILITACION Y SALUD MENTAL SAN JUAN DE DIOS
7	ESTUDIOS VARIOS	INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGIA BOLIVIANO JAPONES - IGBJ
8	LABORATORIOS	INSTITUTO DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACION DE SALUD (SELADIS)
9	ESTUDIOS VARIOS	IBBA - INSTITUTO BOLIVIANO DE BIOLOGIA DE ALTURA
10	ESTUDIOS VARIOS	INLASA - INSTITUTO NACIONAL DE LABORATORIO DE SALUD
11	ESTUDIOS VARIOS	CIES SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

REGIONALES

No.	ESPECIALIDAD	INSTITUCION
1	ESTUDIOS VARIOS	HOSPITAL SANTA BARBARA
2	ESTUDIOS VARIOS	CIES SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA - ORURO
3	ESTUDIOS VARIOS	CIES SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA - TARIJA
4	ESTUDIOS VARIOS	CIES SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA - POTOSI
5	ESTUDIOS VARIOS	CIES SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA - SANTA CRUZ
6	ESTUDIOS VARIOS	CAJA DE SALUD CORDES
7	ESTUDIOS VARIOS	CAJA DE CAMINOS
8	ESTUDIOS VARIOS	HOSPITAL EDUARDO EGUIA
9	ESTUDIOS VARIOS	HOSPITAL GENERAL GUAYARAMERIN
10	ESTUDIOS VARIOS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL GUAYARAMERIN
11	ESTUDIOS VARIOS	HOSPITAL MUNICIPAL RIBERALTA
12	ESTUDIOS VARIOS	INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGIA BOLIVIANO JAPONES - IGBJ
13	ESTUDIOS VARIOS	CNS JAIME MENDOZA



000004

CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA

ALQUILER DE AMBIENTES REGIONALES

10

11

12

13

000003

ALQUILER DE AMBIENTES REGIONALES ENERO-DICIEMBRE/2019

No.	IMPORTE MES	IMPORTE ANUAL	DEPARTAMENTO
1	2,500.00	30,000.00	SUCRE - AMBIENTE MEDICO DELEGADO
2	2,500.00	30,000.00	TRINIDAD - AMBIENTE MEDICO DELEGADO
3	2,500.00	30,000.00	POTOSI - AMBIENTE MEDICO DELEGADO
4	2,500.00	30,000.00	TARIJA - AMBIENTE MEDICO DELEGADO
5	2,800.00	33,600.00	FARMACIA - ORURO
6	2,800.00	33,600.00	FARMACIA - POTOSI
7	2,800.00	33,600.00	FARMACIA - TARIJA
8	2,800.00	33,600.00	FARMACIA - TRINIDAD
9	2,800.00	33,600.00	FARMACIA - SANTA CRUZ
10	2,800.00	33,600.00	FARMACIA - COCHABAMBA
11	2,800.00	33,600.00	FARMACIA - SUCRE

10

11

12

13



000002

CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA

CRONOGRAMA TENTATIVO

Handwritten marks and symbols in the top right corner, including a small cluster of characters and a vertical sequence of marks.



CRONOGRAMA TENTATIVO

Nº	MODALIDAD DE CONTRATACION	Nº DE CONTRATOS	PROPUESTA INICIO PROCESO DE CONTRATACION
1	LICITACION PUBLICA	5	(2DA SEMANA DE SEPTIEMBRE)
2	ANPE II	9	(1RA SEMANA Y 3RA SEMANA OCTUBRE)
3	ANPE I	83	(4TA SEMANA NOVIEMBRE)
4	COMPRA MENOR	104	(2DA Y 3RA SEMANA DE SEPTIEMBRE)
5	CONVENIOS	24	19/11/2018 (3RA Y 4TA SEMANA DE NOVIEMBRE)
6	ALQUILER DE AMBIENTES REGIONALES	11	04/12/2017 (MES DE NOVIEMBRE)
7	TOTAL PROCESOS DE CONTRATACION GESTION 2018	236	

